

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TEMPORAL  
NAVIDEÑO



FECHA EXPEDICIÓN

06-abril-2022

CLAVE: TEM000712  
FOLIO TRAMITE: 970-348  
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GOMEZ HERRERA MARIANA

UBICACIÓN: DOZA BICA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

IMPORTE:

\$670.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 06-abril-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 06-abril-2022

DIAS DE TRABAJO		DIAS DE TRABAJO	
LUNES	SI	DE: 08:00:17 a	A: 11:59:17 p
MARTES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 11:59:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p
SABADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

MEDINA LUQUIN ALBERTO CEDE A GOMEZ HERRERA MARIANA EN CARTA NOTARIADA

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO



Gobierno de

*Mariana Gomez Herrera*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE

GOMEZ HERRERA MARIANA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

- QUEDA PROHIBIDO
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.